ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a diez de septiembre de dos mil diecinueve; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria. Preside la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento Dña. Concepción García Asenjo, y asisten los Sres. Concejales Da.María Julia Calle Díez, D. Esteban Ignacio Puigpinos López y D Cesar Sanz Rodriguez.

Está presente, asimismo, Da. Ma Gema Otero Martín, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y en virtud del art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone incluir un nuevo punto en el orden del día , siendo especial y previa declaración de urgencia al tratarse de un tema relacionado con los puntos 1 y 2 del orden del día, con el voto favorable de los cuatro miembros de la Corporación de los cinco que legalmente la constituyen , se acuerda por mayoría absoluta incluir un nuevo punto a continuación de los fijados en el orden del día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las quince horas y cinco minutos, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

1- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 3, DE CEREZO DE ABAJO.

Por la Presidencia se da cuenta de que con fecha 26 de Agosto de 2019 se constituyó la Mesa de contratación a las 14:30 horas, para la apertura de proposiciones presentadas referente al PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL SITA EN CEREZO DE ABAJO, CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 3, con Ref. Catastral 0729601VL5602N0001QJ, y considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dado que con fecha 18 de marzo de 2019 mediante Providencia de Alcaldía, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación de la plataforma, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien patrimonial, ubicada en Cerezo de Abajo, calle Arandillas, número 3, para destinarla a financiar otras obras necesarias en el municipio, así como la necesidad de asentar población para conseguir un desarrollo económico y social del municipio.

Dado que con fecha 16 de julio de 2019 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Dado que con fecha 21 de mayo de 2019 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Dado que con fecha 21 de mayo de 2019 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Dado que por acuerdo de Pleno de fecha 16 de julio de 2019 se aprobó el expediente para la enajenación referenciada.

Dado que con fecha 22 de julio de 2019 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales, en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Dado que con fecha 26 de agosto de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas , y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, declaró válida la oferta presentada y realizó propuesta de adjudicación a favor de SOCOTEX, S.L. con CIF B-40114316, en su representación Dña. SARA SERRANO ONTORIA con NIF 71102608-V, siendo ésta la única oferta presentada .

En el sobre A "Documentación Administrativa" presentan además de la Declaración Responsable, documentación de hallarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social así como el resguardo de la garantía provisional.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el pleno adopta por cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, que representa la mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a SOCOTEX, S.L con CIF B-40114316, la enajenación mediante subasta de la plataforma sita en Cerezo de Abajo en calle Arandillas, número 3, con Ref. Catastral 0729601VL5602N0001QJ, en el precio de QUINCE MIL UN EUROS (15.001 EUROS).

SEGUNDO. Notificar a Dña. SARA SERRANO ONTORIA con NIF 71102608V, en representación de SOCOTEX, S.L. con CIF B-40114316, adjudicataria de la licitación el Acuerdo de Pleno de Adjudicación y citarle para la formalización de la enajenación que se hará en documento público.

TERCERO. Dar por cumplida la dación en cuenta a la Diputación de Segovia cuyo Decreto tiene fecha de 04 de septiembre de 2019.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sedelectronica.cerezodeabajo.es.

SÉPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

2- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 3 A, DE CEREZO DE ABAJO.

Por la Presidencia se da cuenta de que con fecha 26 de Agosto de 2019 se constituyó la Mesa de contratación a las 14:45 horas, para la apertura de proposiciones presentadas referente al PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL SITA EN CEREZO DE ABAJO, CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 3 A, con Ref. Catastral 0729611VL5602N0001KJ, y considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dado que con fecha 18 de marzo de 2019 mediante Providencia de Alcaldía, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación de la plataforma, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien patrimonial, ubicada en Cerezo de Abajo, calle Arandillas, número 3 A, para destinarla a financiar otras obras necesarias en el municipio, así como la necesidad de asentar población para conseguir un desarrollo económico y social del municipio.

Dado que con fecha 16 de julio de 2019 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Dado que con fecha 21 de mayo de 2019 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Dado que con fecha 21 de mayo de 2019 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Dado que por acuerdo de Pleno de fecha 16 de julio de 2019 se aprobó el expediente para la enajenación referenciada.

Dado que con fecha 22 de julio de 2019 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales, en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Dado que con fecha 26 de agosto de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas , y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, declaró válida la oferta presentada y realizó propuesta de adjudicación a favor de SOCOTEX, S.L. con CIF B-40114316, en su representación Dña. SARA SERRANO ONTORIA con NIF 71102608-V, siendo ésta la única oferta presentada .

En el sobre A "Documentación Administrativa" presentan además de la Declaración Responsable, documentación de hallarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social así como el resguardo de la garantía provisional.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el pleno adopta por cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra que representa la mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a SOCOTEX, S.L con CIF B-40114316, la enajenación mediante subasta de la plataforma sita en Cerezo de Abajo en calle Arandillas, número 3 A, con Ref. Catastral 0729611VL5602N0001KJ, en el precio de QUINCE MIL UN EUROS (15.001 EUROS).

SEGUNDO. Notificar a Dña. SARA SERRANO ONTORIA con NIF 71102608V, en representación de SOCOTEX, S.L. con CIF B-40114316, adjudicataria de la licitación el Acuerdo de Pleno de Adjudicación y citarle para la formalización de la enajenación que se hará en documento público.

TERCERO. Dar por cumplida la dación en cuenta a la Diputación de Segovia cuyo Decreto tiene fecha de 04 de septiembre de 2019.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sedelectronica.cerezodeabajo.es.

SÉPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo

3- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LA RÚSTICA MUNICIPAL SITA EN POL.GANADERO C/ RÍO GARGANTA "Nº 18 A-3 DE CEREZO DE ABAJO.

Por la Presidencia se da cuenta de que con fecha 26 de Agosto de 2019 se constituyó la Mesa de contratación a las 14:05 horas, para la apertura de proposiciones presentadas referente al PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA FINCA RÚSTICA MUNICIPAL SITA EN CEREZO DE ABAJO, CALLE RIO GARGANTA, NÚMERO 18 POL GANADERO 3 A, con Ref. Catastral 0735706VL5603N0001LA, y considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dado que con fecha 11 de febrero de 2019 mediante Providencia de Alcaldía, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación de la finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien patrimonial, ubicada en Cerezo de Abajo, calle Río Garganta, nº 18 polígono ganadero A3, para destinarla a financiar otras obras necesarias en el municipio, como la pavimentación de vías públicas.

Dado que con fecha 11 de febrero de 2019 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Dado que con fecha 11 de febrero de 2019 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Dado que con fecha 11 de febrero de 2019 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Dado que por acuerdo de Pleno de fecha 16 de julio de 2019 se aprobó el expediente para la enajenación referenciada .

Dado que con fecha 22 de julio de 2019 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales, en el Tablón de anuncios y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Dado que con fecha 26 de agosto de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas , y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, declaró válida la oferta presentada y realizó propuesta de adjudicación a

favor de DAVID DE LAS HERAS DE FRUTOS con N.I.F. 02879938Q y LORETO DE LAS HERAS DE FRUTOS con N.I.F 02879939V, siendo ésta la única oferta presentada .

En el sobre A "Documentación Administrativa" presentan además de la Declaración Responsable, documentación de hallarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social así como el resguardo de la garantía provisional.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el pleno adopta por cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra que representa la mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a DAVID DE LAS HERAS DE FRUTOS con NIF 02879938Q y a LORETO DE LAS HERAS DE FRUTOS con NIF 02879939V, la enajenación mediante subasta de la finca rústica sita en c/ Río Garganta, nº 18 polígono ganadero A3, con Ref. Catastral 0735706VL5603N0001LA, en el precio de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (15.749 EUROS).

SEGUNDO. Notificar a D.DAVID DE LAS HERAS DE FRUTOS CON N.I.F.02879938Q y a DOÑA. LORETO DE LAS HERAS DE FRUTOS CON N.I.F. 02879939V , adjudicatarios de la licitación el Acuerdo de Pleno de Adjudicación y citarles para la formalización de la enajenación que se hará en documento público.

TERCERO. Dar por cumplida la dación en cuenta a la Diputación de Segovia cuyo Decreto tiene fecha de 04 de septiembre de 2019.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sedelectronica.cerezodeabajo.es.

SÉPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

4- APROBAR LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2018 y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2 / 2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO : Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a la información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más , no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación por cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra , de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo del ejercicio 2018.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

5- APROBAR FIESTAS LOCALES 2020.

Por la presidenta se da cuenta de la petición de la Oficina Territorial de Trabajo de señalar las fiestas locales para el año 2020.

Por este motivo, el Pleno, en votación ordinaria con cuatro votos favorables , ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación , que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quorum de mayoría absoluta , y de conformidad con el artículo 22.2, letra q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que adoptó el siguiente ACUERDO :

PRIMERO. Aprobar las fiestas locales para 2020 que serán las siguientes :

SAN BENITO-DIA 15 DE JUNIO DE 2020

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2020

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo.

6- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS C/ ARANDILLAS Nº 3 Y 3 A.

Visto que sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de Julio de 2019 se tomaron entre otros , los siguientes acuerdos :

5.-APROBAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISSTRATIVAS PARTICULARES REFERENTE AL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA FINCA URBANA SITA EN CALLE ARANDILLAS , N^3 .

SÉPTIMO.- Encargar el proyecto y dirección de obra al arquitecto D. Agustín Presas Castilla , número de colegiado 6236 y citarle a la firma del contrato de prestación de servicios profesionales .

7.- APROBAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REFERENTE AL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PLATAFORMA SITA EN CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 3A.

SÉPTIMO.- Encargar el proyecto y dirección de obra al arquitecto Don Agustín Presas Castilla, número de colegiado 6236 y citarle a la firma del contrato de prestación de servicios profesionales

Y en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.ñ) y 47.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno , a propuesta de la Alcaldía , adopta por cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen , representa el quorum de la mayoría absoluta , el siguiente **ACUERDO** :

PRIMERO.-Aprobar el Proyecto básico y de ejecución de reconstrucción de dos viviendas sitas en c/ Arandillas, nº 3 y n 3A de Cerezo de Abajo (Segovia) , realizado por el arquitecto D. Agustín Presas Castilla, con fecha de visado de 30/08/2019 , que asciende a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (69180,37 €) y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (6918,04 €) de IVA.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto , en cuantía de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS ($4.350 \ \in$) +IVA , el importe de los honorarios totales del Arquitecto y Arquitecto técnico, por redacción del proyecto de Reconstrucción de dos viviendas sitas en c/ Arandillas, 3 y 3 A de Cerezo de Abajo , dirección de obras del arquitecto y arquitecto técnico y coordinación de Seguridad y salud.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta , Dña Concepción García Asenjo o a quien le sustituya , la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos de la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE